



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Oficio No. DG-5209/2016

12 de diciembre de 2016.

ING. FRANCISCO UBALDO RAMIREZ LUJAN
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-



Me refiero a la prestación del Servicio: "SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2016.", que bajo el amparo del Contrato No. **230/2016**, realiza su representada para esta Dependencia; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 13 de diciembre del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA PRIMERA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-ING. CARLOS AGUILAR GARCIA.-Subdirector de Infraestructura Vial.
C.c.p.-ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA.-Jefe del Departamento de Construcción.
C.c.p.-Archivo.

CHCG/CAG/ELDS/gcc



2016 Año de Elisa Curiel Zambrano



ACUERDO QUE EMITE EL C. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 230/2016, CONSISTENTES EN: SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2016.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre de 2016, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula DECIMA TERCERA del Contrato de Prestación de Servicios No. 230/2016, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2016.**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de noviembre de 2016, se celebró con la empresa: **LABORATORIO Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 230/2016, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2016.**, por un monto de \$ 300,001.98 (trescientos mil un pesos 99/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 29 días naturales, en el periodo comprendido del 22 de noviembre de 2016 al 20 de diciembre del 2016, pactándose que no se hará entrega de anticipo para el inicio de los trabajos,

II.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la Prestación del Servicio, en virtud de que a la fecha la Dirección de Planeación y Evaluación ha comunicado el cierre presupuestal del año 2016, por lo que no se podrán realizar los pagos correspondientes por los trabajos realizados por el contratista.



ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 153 de su Reglamento, del Estado de Chihuahua y en la cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios No. 230/2016, **se suspenden de manera temporal y de forma total los trabajos del contrato en mención, a partir del día 13 de diciembre de 2016;** hasta que la Dirección de Planeación y Evaluación comunique a la Dirección de Obras Públicas, el refrendo de los recursos para ejercerlos en el año 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa LABORATORIO Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCIA

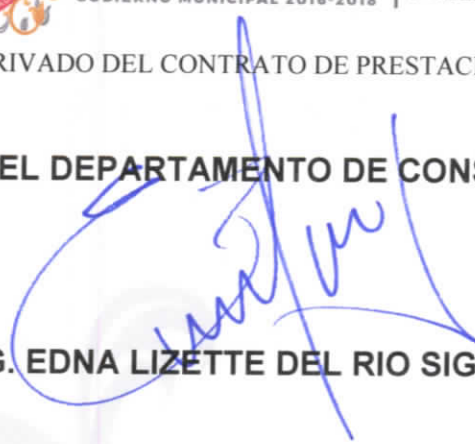


CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 230/2016

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN


ING. EDNA LIZETTE DEL RIO SIGALA

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 230/2016, RELATIVO A SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL EJERCICIO 2016.